

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000010
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA** se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de agosto de 1989, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor **Juan Trujillo Bustamante**, mediante Resolución No. 90-2-1-1-**001122** el **30 ABR. 1990**; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **5029** el **15** de mayo de 1990.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Andrés Orrantia Guzmán, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Vice-presidente Ejecutivo de la indicada Compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/600'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/1.200'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/252'800.046,00 en numerario; S/16'500.000,00 por Capitalización de la Reserva Legal; S/103'108.000,00 por Capitalización de la Reserva Facultativa; S/6'796.000,00 por Utilidades no Distribuidas; y, S/220'795.954,00 por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos.
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.**- El capital social de la Compañía es de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a lo siguiente: En el Artículo Sexto sustitúyase las palabras "del Directorio" por "Ejecutivo". En el Artículo Octavo suprimase las palabras "Presidente del Directorio". El Artículo Décimo Primero, ~~que~~ se refiere al

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

ESTRATO

tiempo de duración en el cargo de Presidente y a sus atribuciones. En el Artículo Décimo Segundo, después de las palabras "La convocatoria será suscrita por el" agréguese las palabras "Presidente de la Compañía, o por el". En el Artículo Décimo Tercero, después de las palabras "Sin embargo", agréguese "el Presidente de la Compañía". En el Artículo Décimo Quinto, 7.1, después de "el nombramiento del" agréguese "Presidente de la Compañía; y, 7.2, en la última línea sustitúyanse las palabras "Presidente del Directorio" por "Presidente de la Compañía". En el Artículo Décimo Sexto: 8.1., literal a) a continuación de "Nombrar al" agréguese "Presidente de la Compañía; y, 8.2., literal a) a continuación de "que le sometan a su consideración" agréguese "el Presidente de la Compañía". En el Artículo Décimo Séptimo en lugar de "Presidente Ejecutivo" póngase "Presidente de la Compañía". En el Artículo Décimo Noveno, al final del texto agréguese "Mientras no se designare Secretario de la Compañía, o, a falta o en ausencia de éste, actuará como tal el Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue. En el Artículo Vigésimo Primero, suprimase "que a su vez es Presidente de la Junta General". En el Artículo Vigésimo Segundo: 12.1, literal a) sustitúyase "Juntas Generales de Accionistas y" por "Sesiones"; 12.2., suprimase el literal b); y, 12.3, literal d) suprimase "de Juntas Generales de Accionistas y de Acciones y Accionistas; y las". En Artículo Vigésimo Tercero, que hace referencia a la subrogación del Presidente del Directorio. En el Artículo Vigésimo Quinto, se agregan los literales g), h) e i) que se refieren a las atribuciones del Presidente Ejecutivo.

SS1100

099 234 08

ci.

Guayaquil, 1 de junio de 1990

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL